



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 248 - 2020 - MDI/GM

Ilabaya, 04 de agosto de 2020

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas Efectuar la designación y cese de inspectores o Supervisores de Obras, Proyectos y actividades;

Que, es necesario dar estricto cumplimiento a la normativa existente para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y a efectos de velar por la correcta ejecución de las obras programadas por la Municipalidad; se debe implementar lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en la que se establece que la entidad debe designar al Ingeniero Inspector. Asimismo, de acuerdo al instructivo Nº 001-2014-MDI – Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 108-2014/MDI, modificada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 150-2014-MDI/GM se debe cumplir con designar al Inspector mediante resolución respectiva, detalladas en dicho instructivo;

Que, en ese contexto, es necesario implementar lo señalado en el Informe Nº 747-2020-US-GM/MDI del Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien comunica a la Gerencia Municipal haber realizado, mediante memorándum la encargatura como Inspector de la IOARR de Emergencia “RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE IMPULSION; REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION Y RESERVORIO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI Nº 2485881 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 211-2020-MDI/GM, al Arq. **ADRIAN ALEJANDRO COPA QUISPE**, con registro C.A.P. Nº 17529, por lo cual solicita su designación para que cumpla sus funciones a partir del 24.07.2020;

Que, la eficacia anticipada, es una figura jurídica que se encuentra contemplada en el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la cual establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y si existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de las facultades delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía Nº 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 24 de julio de 2020, al **ARQ. ADRIAN ALEJANDRO COPA QUISPE**, con registro C.A.P. Nº 17529, como inspector de la IOARR de Emergencia denominado “RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE IMPULSION; REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION Y RESERVORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI Nº 2485881 debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en merito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Arq. Adrián Alejandro Copa Quispe, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GAF  
GAF  
US  
GIDUR



Ing. **Nicandro Machaca Mamani**  
GERENTE MUNICIPAL